



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0116

"Por el cual se otorga comisión de estudio no remunerada a un educador"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-23-000828** de fecha de 06 de enero de 2023, radicado por la docente: **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.042.430.827**, quien ejerce el cargo de Docente del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEOS - EL CARMEN DE BOLIVAR**, con vinculación en **Propiedad PDET**, solicita "...una comisión de estudio, por cuatro años a partir del 01 de febrero del presente año 2023 hasta agosto 2026 (...)".

Que la comisión de estudio no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos."

Que teniendo en cuenta el término máximo para el otorgamiento de la comisión de estudios que es de dos (2) años, a la docente **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.042.430.827**, se le concederá la comisión de estudios hasta el 01 de febrero de 2025.

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de estudio no remunerada desde el **01 de febrero del 2023** hasta el **01 de febrero del 2025** al educador, **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.042.430.827**, docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEOS - EL CARMEN DE BOLIVAR** – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo Docente de aula, nivel secundaria área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, desde el **01 de febrero de 2023** hasta el **01 de febrero del 2025** en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEOS - EL CARMEN DE BOLIVAR** – Bolívar, cuyo titular es: **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.042.430.827**.



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.0116 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se otorga comisión de estudio no remunerada a un educador"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: mariavargaszapata@gmail.com, de la señora: **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: Se le informa a la docente **MARIA ANGELICA VARGAS ZAPATA**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 16 días del mes de febrero de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.	Anuar Curí Borré	Jefe Asesora Oficina Jurídica
Revisó:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
	Jairo Andres Beleño bello	Director de Planta y Establecimientos Educativos